

Una costumbre inveterada y conocida en esta ^{to} y
 de inmemorial tiempo a esta parte, qual es el
 costumbre en puestas todas las Capitulares q. gana
 con la tenencia para de quicidos y vicinos, es
 de no presentarse al tiempo del sorteo, sino
 hoy alterada dando cuenta solo a los quicidos
 en la casa presentada el primer dia del año; sin
 preceder con la debida relacion la correspon-
 diente citacion y de aqui tanto y tan diffe-
 rentes sucesos, y no causa perjuicio a ter-
 ceos.

La villa de la Guillermina de Granada
 y q. en su nombre haya Regidores anuales se
 sortean los Curules de la 1.ª de Luna, no
 quite la obligacion de servir a la tenencia por
 se de curial y para a los perpetuos q. ga-
 naa monte, y si es solo con el fin de q. by anuales
 tengan Curules al tiempo de presentarse,
 pero las formalidades y reglas todas estan
 en su fuerza, y asi se ve que los del dia de
 S. Juan se dan por nombramiento, todo en los
 mismos terminos que antes.

En esta virtud, y notando el perjuicio
 que se me ha echo en no incluirme en el

